

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintidós (22) de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	187
Proceso	Verbal Sumario- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Seracis Ltda
Demandados	Ferney Darío Fernández
Radicado:	05861-40-89-001-2018-00256-00
Asunto:	Corre traslado de la contestación de la demanda

De conformidad con el artículo 391 inciso 6 del C.G.P se corre traslado **por tres (3) días** a la parte demandante de la contestación de la demanda efectuada por el señor Ferney Darío Fernández, en la cual si bien no se proponen excepciones de mérito si se plantean oposiciones a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ